

“La Cuenca como unidad de planificación ofrece una visión holística e integradora del territorio, que permite identificar los problemas comunes y las potencialidades compartidas por los diferentes actores y sectores que conviven en un mismo espacio” (LNOT, 2024, p. 11). Desde ese enfoque, se pueden diseñar estrategias conjuntas para mejorar las condiciones de vida de todos los involucrados, reduciendo la vulnerabilidad ambiental, social y económica. En 1998 el MITEC evidenció que el país se encontraba en una condición de vulnerabilidad ambiental, social y económica, vinculadas a formas de ocupación del suelo y a modelos económicos que socavan la sostenibilidad del territorio, las inundaciones y sequías, perjudican el desarrollo de las comunidades.

MARCO LEGAL; Constitución de la República, (Artículo: 10). Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, (Artículo: 5) Ley General de Ordenamiento Territorial (Artículos: 22, 36 y 40). Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (Artículos: 64 y 65). Ley General Aguas, (Artículo: 81). Lineamientos Nacionales de Ordenamiento Territorial, (pág. 62, 162:166).

1. CONFORMACION DEL TERRITORIO

1.1. La Constitución de la República de Honduras: establece que el territorio está conformado por:

- ⇒ La tierra firme localizada dentro de sus límites territoriales,
- ⇒ Aguas interiores,
- ⇒ Islas, Islotes, Cayos y,
- ⇒ Plataforma de mar continental.

1.2. La Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras: establece que: el ordenamiento territorial y el proceso de desarrollo tiene como eje central a las regiones geográficas definidas por las principales cuencas hidrográficas.

- ⇒ Considerando sus características, capacidades y necesidades particulares integrando a las comunidades.
- ⇒ Las regiones no sustituyen la división política oficial.
- ⇒ Se incorpora como un eje transversal a las políticas públicas y a los programas de desarrollo que se ejecuten en el país.

2. REGIONES DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Primera Región. Valle de Sula: comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Ulúa, Chamelecón y Motagua.

Segunda Región. Valle de Aguan o Caribe Hondureño: comprende las cuencas hidrográficas del Río Aguan y del Río Sico Paulaya.

Tercera Región. La Biosfera: comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Patuca, Plátano, Coco o Segovia, Warunta, Nakunta, Cruta y Mocerón.

Cuarta Región. Sur: comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Choluteca, Goascorán, Nacaome, Negro y Sampile.

Quinta Región. Lempa: comprende la cuenca hidrográfica del Río Lempa.

Sexta Región. Arrecife Mesoamericano: comprende las Islas de la Bahía.

3. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA LA PLANIFICACIÓN EN RELACION AL RECURSO HÍDRICO

La Ley General de Ordenamiento Territorial: establece que el proceso de ordenamiento territorial se desarrollará en:

- Entidades Territoriales,
- Entidades o Áreas bajo régimen especial, tales como el sistema de cuencas hidrográficas,
- Entidades de integración como los Consejos de Cuencas, Sub-Cuencas y Microcuencas, entre otras.

4. PARA EFECTOS DEL PLAN REGIONAL

Se considera región las cuencas hidrográficas, el conjunto de departamentos, las mancomunidades, las mancomunidades por conurbación y otras zonas que por su importancia y homogeneidad territorial así lo determine la Secretaría.

El Plan Regional: constituye el instrumento técnico de coordinación intermunicipal que especifica estrategias, programas, proyectos de inversión, obras mayores de infraestructura básica y el manejo de cuencas hidrográficas.

5. ZONAS DE CONSERVACIÓN HÍDRICO

Son áreas muy importantes para la protección de recursos vitales como el agua y los bosques, esenciales para la vida de los ecosistemas naturales y comunidades.

21000 - Zonas de Áreas de Protección Hidrológica (ZE-PR): Incluye áreas críticas para la protección de los recursos hídricos del país, incluyendo nacimientos de agua, márgenes fluviales, costeros y lacustres definidos según los criterios establecidos en la Ley Forestal.

- Se enfoca en preservar la calidad, cantidad y disponibilidad del agua, para el consumo social y de los ecosistemas.
- Las medidas de protección incluyen restricciones en el uso del suelo para ocupar estas zonas y la implementación de prácticas en el manejo de cuencas.

22000 - Zonas de Áreas de Vocación Forestal Protegidas (ZE-AV): Estas son zonas de microcuencas declaradas por el ICF para la protección de la función hidrológica de los bosques.

- Su función es la conservación de bosques para proveer el servicio ecosistémico de recarga hídrica.

- Incluye medidas para preservar los bosques para garantizar el suministro de agua.
- Restricción de actividades que puedan afectar negativamente la calidad y cantidad del agua.

24000 - Zonas de Áreas Protegidas Arqueológicas (ZE-AR): Son áreas designadas para la conservación del patrimonio arqueológico, étnico y cultural del país.

- Se centra en la conservación y gestión sostenible de ecosistemas clave por su importancia ecológica, hidrológica, forestal, natural y cultural
- Clave para la lucha contra el cambio climático, ya que contribuyen a la capturar carbono, el combate de la desertificación, la conservación del suministro natural de agua y la protección de la biodiversidad

25000 - Zonas Bajo Régimen Especial (ZE-AB): esta categoría tiene mucha relevancia porque las actividades y el uso del suelo están ligados al marco legal y regulaciones especiales.

- Son zonas sujetas a restricciones específicas del uso y ocupación del suelo.
- Incluyen áreas sensibles desde el punto de vista ecológico, recursos hídricos o sitios con alto valor histórico cultural.

6. LEYES QUE REGULAN ESTAS ZONAS

Ley General del Agua: Regula la gestión y uso de los recursos hídricos, estableciendo directrices para garantizar que el uso sostenible del agua y el manejo adecuado de las cuencas hidrográficas.

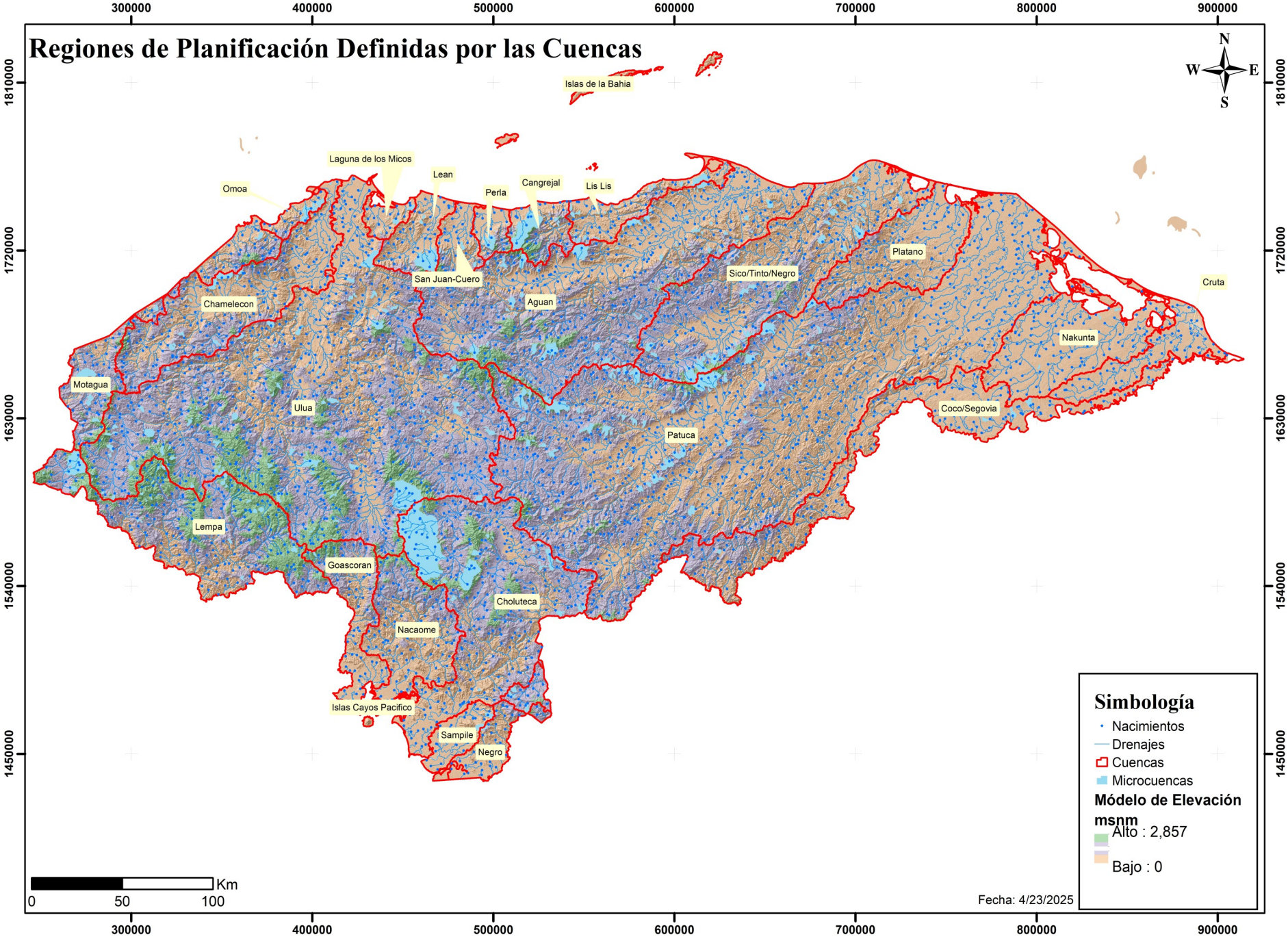
Ley General de Minería: Impone limitaciones y condiciones en la explotación minera.

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: establece regulaciones para la gestión y la protección de las áreas protegidas, la vida silvestre y el manejo de los recursos hídricos, asegura prácticas adecuadas de aprovechamiento forestal.

- El Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) es la entidad responsable de Administrar las Áreas protegidas, de declarar, restaurar y manejar, las cuencas, subcuencas y microcuencas abastecedoras de agua.
- El ICF impulsa la participación de alianzas estratégicas con las instituciones

Ley de la Propiedad: Influye en la gestión de los derechos de propiedad y el uso del suelo.

- Tiene un enfoque preventivo que considera directrices específicas de cada una de las leyes, normativas y regulaciones específicas.
- Promociona la importancia en la conciencia pública de todos los involucrados.



Fuente: Elaboración del SINIT, Secretaria de Planificación Estratégica SPE (2025).

Localización dentro de la Cuenca Hidrográfica	Parte Alta de las Cuencas
1. Región Valle de Sula	Municipios de los Departamentos de Ocotepeque, Copán, Lempira, Intibucá, La Paz, Comayagua, Fco. Morazán y Santa Bárbara.
2. Región Valle de Aguan o Caribe Hondureño	Municipios de los Departamentos de Olancho y Yoro.
3. Región de la Biosfera	Municipios de los Departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho.
4. Región Sur	Municipios de los Departamentos de Francisco Morazán, La Paz y Paraíso.
5. Región Lempa	Municipios de los Departamentos de Intibucá, La Paz, Lempira y Ocotepeque.
6. Región del Arrecife Mesoamericano	N/A

Fuente: Lineamientos Nacionales de Ordenamiento Territorial (pág. 64)

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN;
Colonia Montecarlo 2da. Calle, edificio
Santa Esmeralda, 50 mts al sur de

CONTACTOS;
Teléfono: (+504-2247-4100)